CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública [X]	Pública Clasificada []	Pública Reservada []

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

ÁREA DE LA NECESIDAD	441020 – Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Guajira.
OBJETO	Prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO:

Prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los médicos asesores de la Entidad.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC[1]:

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los bienes a contratar tienen la siguiente clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
Ítem	**Grupo**	**Código**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	85121702	Servicio de Optómetra.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

2	F	31242101	Monturas ópticas.
3	F	42142903	Monturas para anteojos.
4	F	85101502	Servicios clínicos especializados privados.
5	F	85101503	Servicios de consultorios médicos.
6	F	85121600	Servicios médicos de Doctores especialistas.
7	F	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.
8	F	85122201	Valoración de estado de salud individual.
9	F	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas.
10	F	85101502	Servicios clínicos especializados privados.
11	F	85121803	Servicios de Laboratorio biológicos.

1.3. SECTOR AL QUE PERTENECIENTE EL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONOMICO
Sector Terciario o de Servicios
Servicios de Salud

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS PARTICULARES:

El sector salud o sanidad es el conjunto de instituciones, organizaciones, recursos y profesionales dedicados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población. Incluye tanto el sistema público como el privado y abarca diferentes niveles de atención, desde la primaria hasta la especializada y hospitalaria.

Este sector es fundamental para garantizar el derecho a la salud y mejorar la calidad de vida de las personas, teniendo en cuenta que se engloba dentro del sector terciario, conocido como el sector de servicios, desempeñando un papel clave en la investigación médica, la formación de profesionales de la salud y la regulación de normativas sanitarias.

2.1.1. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:

En la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicios de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Estos, al ser clientes de las empresas de salud (pacientes), además de tener, en su calidad de personas, derechos humanos incluyendo a la salud, también tienen, en su calidad de clientes, derechos de consumidor que exigen calidad tanto en la atención médica como en la administrativa. En este sector, profesionales de salud como médicos y farmacéuticos prestan los servicios de prescripción médica y específicamente la prescripción de fármacos. Esta última, inclusive, en la salud mental. Es a través de este servicio que la industria farmacéutica puede funcionar. En este sector, también se encuentran las compañías de seguros, las entidades prestadoras de salud y la seguridad social, las cuales satisfacen la necesidad de tranquilidad ante los riesgos en la salud del paciente/cliente.

2.1.2. SECTOR SALUD:

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos

objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. La definición del Sector Salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

2.1.3. ANTECEDENTES:

A grandes rasgos el sistema de salud en Colombia que precedió al actual se puede distribuir en tres etapas.

La primera de ellas vio sus inicios tras la promulgación de la Constitución de 1886 hasta mediados de la década de 1950 y en donde prevaleció lo que se ha denominado «modelo higienista». Bajo este modelo, las acciones de salubridad pública se limitaban a atender aspectos de carácter sanitario, mientras que la atención preventiva y curativa en salud venía a ser financiadas por los usuarios y por algunas instituciones de caridad. En 1950 se crea la Caja Nacional de Previsión que se encargaba de atender la salud de los Empleados Públicos y en 1950, se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (después Instituto de Seguros Sociales) que atendía a los empleados del sector privado con empleo formal.

La segunda etapa, que inicio en la década de 1970 hasta 1989, se desarrolla bajo la creación del Sistema Nacional de Salud bajo el esquema de «subsidios a la oferta». Bajo este régimen los recursos del gobierno central para salud eran transferidos directamente a la red de hospitales públicos del país, sin embargo, este sistema no era suficiente para proporcionar una atención integral en salud a la población de bajos recursos.

La tercera y última etapa se inicia en 1990, con la expedición de la Ley 10. Este periodo se prorrogó hasta 1993 con la expedición de la Ley 100 de 1993, bajo los principios de la Constitución Política de 1991.

2.1.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA:

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

a. **El Estado**. Actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son: El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.

b. **Los Aseguradores.** Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma deprima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).

c. **Los Prestadores.** son las instituciones prestadoras de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc., que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeras/os, etc.), y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

La Optometría por su parte, es la ciencia encargada del cuidado primario de la salud visual, a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y corrección de defectos refractivos, acomodativos, musculares y enfermedades del segmento anterior. También se ocupa del diseño, cálculo, adaptación y control de lentes de contacto y lentes oftálmicas.

La optometría es una profesión de la salud que es autónoma, educada y regulada (con licenciatura y número de registro), y los optometristas son los profesionales del cuidado primario de la salud del ojo y del sistema visual, que proporcionan un cuidado integral del ojo y la visión, que incluye la refracción y dispensación, detección/diagnóstico y tratamiento de la enfermedad en el ojo, y la rehabilitación de las condiciones del sistema visual. Comúnmente, la optometría se centra en la medida del estado refractivo de ambos ojos mediante procedimientos como la esquiascopía o retinoscopía y, sobre todo, a través de métodos de refracción ocular. De esta forma se detectan, compensan y corrigen numerosas anomalías visuales como la miopía, hipermetropía, astigmatismo, queratocono o estrabismo, entre otras. Sin embargo, la optometría también comprende la detección de manifestaciones sistémicas, enfermedades y trastornos relacionada con el sistema visual, como aplicación clínica y la derivación hacia un oftalmólogo. Además, analiza e investiga toda la estructura ocular en sí, mediante técnicas de queratometría, biomicroscopia, paquimetría, integridad de las superficies oculares con tinciones (rosa de bengala o fluoresceína), presión intraocular con métodos invasivos y no invasivos, evaluación del nervio óptico y estructuras internas con oftalmoscopio directo o indirecto. El especialista en adaptar gafas, anteojos, lentes de contacto rígidas o blandas mediante técnicas

especiales, tratar las anomalías binoculares asociadas al uso de ordenador o de visión cercana prolongada, así como de indicar y supervisar la terapia visual, se llama optometrista u óptico optometrista.
La Radiología e imágenes diagnosticas es una especialidad de la medicina, que se ocupa de generar imágenes del interior del cuerpo humano mediante diferentes agentes físicos (rayos X, ultrasonido, campos magnéticos, entre otros) y de utilizar estas imágenes para el diagnóstico y, en menor medida, para el pronóstico y el tratamiento de las enfermedades. También genéricamente se le denomina radiodiagnóstico o diagnóstico por imagen.[2]

La radiología e imágenes diagnosticas estudia los principios, procedimientos, instrumentos y materiales necesarios para producir diagnósticos y realizar procedimientos terapéuticos óptimos, todo con fundamento en un método científico, académico e investigativo. Esta especialidad, participa con las demás especialidades de la medicina en el manejo integral del paciente, y por ende puede prescribir, realizar tratamientos, expedir certificados, y conceptos sobre el área de su especialidad e intervenir como auxiliares de la justicia.

El laboratorio clínico es el lugar donde los profesionales y técnicos en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. También se conoce como laboratorio de patología clínica y utiliza las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica - también llamada química clínica - hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras biológicas diversas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial (articulaciones), líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, entre otros tipos de muestras. A los laboratorios acuden pacientes externos, puesto que los exámenes que se requieren de los enfermos hospitalizados se hacen mediante muestras que se toman en las unidades de hospitalización. En consecuencia, su ubicación será preferentemente en la planta baja, con fácil acceso a la sección de recepción del Archivo Clínico y en menor grado con el departamento de Consulta Externa. [3]

2.2. ASPECTOS LEGALES

2.2.1. SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA:

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el veintitrés (23) de diciembre de 1993. Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 41 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

[2] http://es.wikipedia.org/wiki/Radiolog%C3%Ada
[3] http://es.wikipedia.org/wiki/Laboratorio_cl%C3%ADnico

El sistema de salud en el país depende del artículo 48 de la Constitución Nacional, está reglamentada en el segundo libro de la Ley 100 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia, la cual estableció el Sistema de Seguridad Social en el país y que además se ocupa de regular el sistema de pensiones en el primer libro, de las condiciones de trabajo en el tercer libro, y dispone sobre servicios complementarios en el cuarto libro, aspectos que se deben prestar con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

La reforma al sistema de salud tuvo como fin evitar el monopolio del estado sobre la salud y permitir el derecho de la competencia con la incorporación de empresas prestadoras de salud. También la creación de subsidios al sector salud para cubrir a la población con menos ingresos.

Además de los principios generales de la ley y de la constitución política, la ley 100 de 1993 estableció reglas fundamentales para regir el servicio público de salud como son la equidad, la obligatoriedad, la protección integral, la libre escogencia, la autonomía de las instituciones, la descentralización administrativa, la participación social, la concertación y la calidad.

2.2.1.1. MODIFICACIONES:
La Ley 100 de 1993, norma primordial del Sistema de seguridad social integral en Colombia, ha tenido modificaciones mediante leyes expedidas por el congreso de la república y en su componente de salud han sido las siguientes:

- Ley 1122 de 2007. Su objetivo según se señala en su artículo primero fue: "...realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia, control, organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud".

- Ley 1438 de 2011. Según lo señala su artículo primero. "...tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera."

- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Además de lo anterior, respecto a los servicios de Optometría se tiene la siguiente normatividad vigente:

- Ley 372 de 1997. La presente ley reglamenta el ejercicio de la profesión de optometría, determina la naturaleza, propósito y campo de aplicación, desarrolla los principios que la rigen señala sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio profesional.[4]

- Decreto 1030 de 2007. Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.[5]

- Resolución 4396 de 2008. Por la cual se adopta el manual de condiciones técnicos sanitarios de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre la medida para la salud visual y ocular.[6]

Además de lo anterior, respecto a los servicios de Radiología e Imagenología se tiene la siguiente normatividad vigente:

En la normatividad colombiana, el Decreto Legislativo No. 295 de 1958, es el primer antecedente en el control y manejo de material radioactivo, realizándose en su artículo 3º una mención específica a la necesidad de contar con una autorización, tanto para la importación del material, como para su uso y aplicación, exigiendo por consiguiente que su manipulación deberá ser realizada por personal idóneo, y en instalaciones seguras.

A través de la Ley 657 de 2001, se reglamentó en Colombia la especialidad de radiología e imágenes diagnósticas, en donde se determinó que la Asociación Colombiana de Radiología como órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional y del Consejo Nacional del Ejercicio de la Práctica Médica y de Instituciones Universitarias, clínicas, que requieran sus servicios, y para efectos de la reglamentación o control del ejercicio profesional. Así mismo se estableció que la Asociación Nacional de Radiología debe vigilar que los Centro de Radiología e Imágenes Diagnósticas que conforman el sistema integral de seguridad social, cumplan con los requisitos que el Ministerio de Salud establezca respecto a la radio protección y permisos de funcionamiento.

En materia de responsabilidad profesional, los médicos que ejerzan la radiología e imágenes diagnósticas estarán sometidos a los principios generales de la responsabilidad de los profesionales de la salud. Y la prescripción de sus conductas éticas, legales, disciplinarias, fiscales

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66193
[5] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=86188
[6] https://www.invima.gov.co/sites/default/files/dispositivos-medicos/2023-10/Resoluci%C3%B3n%204396%20de%202008%20v2023%20(1).pdf

o administrativas, serán las que rijan para todos los profesionales de la salud, y las normas generales.

Por medio de la Resolución No. 181304 del ocho (8) de octubre de 2001, el Ministerio de Minas y Energías, se adoptó el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica para Colombia teniendo como objetivo principal el establecimiento de condiciones y requisitos mínimos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar prácticas que causan exposición a la radiación ionizante, así como declarar las normas básicas para la protección contra la exposición a la radiación del personal ocupacional o particular, y para la seguridad de las fuentes de radiación, fomentando la aplicación de las garantías de programas de calidad.

Este Reglamento fue elaborado con fundamento en las Normas Básicas Internacionales de Seguridad para la Protección contra la Radiación Ionizante y para la Seguridad de las Fuentes de Radiación del IAEA (Colección de Seguridad No. 115, OIEA 1997), bajo la coordinación del Grupo de Asuntos Nucleares de la Dirección de Energías del Ministerio de Minas y Energías, asesorado por expertos de la División Legal de Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA, y consultores de la Comisión Internacional de Protección Radiológica ICRP.

Posteriormente por medio de la Resolución No. 180208 del veinticinco (25) de febrero de 2015, el Ministerio de Minas y Energías modificó y adicionó las Resoluciones No. 181304 y 181478 de 2004, en el sentido de incluir dentro de los aspectos básicos que debe contemplar el Reglamento de Protección de Radiología, como un capítulo relativo a la protección al paciente durante la práctica médica, y protección al público en general.

En cuanto a Reglamentación interna del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Servicio Médico Asistencial, pertinente anotar que este servicio fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

2.3. LA SALUD EN EL MUNDO:

El sector salud desempeña un papel crucial tanto en la prestación de servicios esenciales como en su contribución a la economía global. En 2024, el sector salud continuó siendo fundamental tanto en la prestación de servicios esenciales como en su contribución a la economía global. A continuación, se presentan datos y gráficos que ilustran su comportamiento durante este año.

Según el informe sobre el gasto mundial en salud de 2024 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el gasto público medio en salud por persona disminuyó en 2022 respecto a 2021, tras un incremento durante los primeros años de la pandemia. Esta tendencia sugiere que los gobiernos están restando prioridad al gasto en salud, lo que podría tener implicaciones significativas para la cobertura sanitaria universal.

Según el informe sobre el gasto mundial en salud de 2024 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el gasto público medio en salud por persona disminuyó en 2022 respecto a 2021, tras un incremento durante los primeros años de la pandemia. Esta tendencia sugiere que los gobiernos están restando prioridad al gasto en salud, lo que podría tener implicaciones significativas para la cobertura sanitaria universal.

En términos de crecimiento económico, se prevé que el Producto Interno Bruto (PIB) mundial se desacelere, pasando de un 2,7% estimado en 2023 a un 2,4% en 2024. Esta ralentización económica puede influir en la capacidad de los países para mantener o aumentar su inversión en el sector salud. El sector salud no solo es esencial para el bienestar de la población, sino que también representa una parte significativa de la economía de servicios. En 2024, se observó una creciente demanda de soluciones de salud y bienestar por parte de los consumidores. Por ejemplo, el 58% de los estadounidenses encuestados priorizaron más su bienestar en comparación con el año anterior, lo que indica una tendencia hacia la adopción de servicios y productos relacionados con la salud.

Además, se proyecta que el gasto global en terapias oncológicas aumente un 83% para 2028, alcanzando los 409.000 millones de dólares. Este incremento refleja tanto la creciente prevalencia del cáncer como la inversión en nuevas terapias y tratamientos avanzados.[7]

En resumen, en 2024, el sector salud enfrentó desafíos relacionados con la priorización del gasto público y la desaceleración económica global. No obstante, la creciente demanda de servicios de salud y bienestar, junto con avances en terapias médicas, subraya la importancia de una inversión sostenida en este sector para garantizar el bienestar de la población y el desarrollo económico sostenible.

En el mercado colombiano existen múltiples empresas o sociedades dedicadas a la prestación del servicio de optometría, consulta externa especializada, radiología e imágenes diagnosticas, y laboratorio clínico a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar, las cuales contribuyen grandemente al diagnóstico y tratamiento de enfermedades, y que cumplen con la reglamentación que el ordenamiento jurídico nacional e internacional demandan.

La persona natural o jurídica que ofrezca estos servicios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, deberá contar con la capacidad jurídica, técnica y económica que para el efecto se requiera, de conformidad con los requisitos de habilitación de los servicios de salud según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social en el Decreto 1011 del 2006, la Resolución No. 1998 de 2010 y la Resolución No. 2003 de 2014.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar puede ser una persona natural o jurídica, capaz de desarrollar el objeto contractual.

Teniendo cuenta la manera en que los servicios de optometría, consulta externa especializada, radiología e imágenes diagnosticas, laboratorio clínico, deben ser prestados, esto es, que debe contar con establecimientos equipado con toda la tecnología necesaria en el perímetro urbano del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, y en el Municipio de Fonseca, en el Departamento de La Guajira

2.4. ASPECTOS ECONOMICOS:

En el sector de la salud, es difícil encontrar un análisis en el que se incluyan las interacciones de todos los agentes que pertenecen a esta cadena: instituciones prestadoras de servicios de salud, médicos, compañías aseguradoras, consumidores, laboratorios farmacéuticos, entre otros.

Los médicos son agentes que ofrecen servicios diferenciados a la economía. La variedad de servicios que ofrecen es una variable con impacto importante en el bienestar de los pacientes. El modelo para pensar en un mercado en el que la variedad de servicios es importante es el de competencia monopolística.

Los mercados de competencia monopolística están caracterizados por la presencia de un número no determinado de proveedores del servicio que ofrecen un producto diferenciado. Esta diferenciación, se ha visto en la literatura desde el punto de vista geográfico, de especializaciones o de calidad en la prestación de servicios. Para el caso de las especializaciones médicas, se asume que los médicos ofrecen servicios en un área particular de la medicina (cardiólogos, endocrinólogos, ortopedistas, entre otros). De esta manera, el médico tiene poder monopólico en su especialización debido a la ausencia de sustitutos perfectos. Además, en cualquier relación de agencia que involucra un experto, en nuestro caso el médico, existen desde el punto de vista de los pacientes costos de cambio por no poder evaluar perfectamente la calidad de los servicios recibidos. Al tener el poder monopólico sobre cierto número de tratamientos, el médico tiene la posibilidad de cobrar un precio por encima del costo marginal aun cuando exista un gran número

de médicos ejerciendo la misma especialidad. Siguiendo este modelo se ha explicado el bonus de los médicos sobre otras profesiones a partir de la presencia de competencia monopolística entre médicos (McGuire, 2000).

Los hospitales son actores que tienen una gran importancia en el sector de la salud, en particular, porque son ellos quienes tienen un contacto directo con el paciente y quienes influyen de manera explícita en los precios de los productos médicos ofrecidos. Su estrategia para competir depende del entorno en el que se desenvuelve y de las estrategias utilizadas por sus competidores.[8]

En cuanto a Reglamentación interna del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Servicio Médico Asistencial, pertinente anotar que este servicio fue creado a través del Decreto 907 del dieciséis (16) de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ciento ocho millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($108.534.868,00) Mda/Cte., IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, distribuido por Lotes de la siguiente manera:

Lote No. 1– Optometría

Que el presupuesto para prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la

[8] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/261/Co_Eco_Sem2_2013_Bardey.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Entidad - Optometría, será de doce millones setecientos setenta mil novecientos treinta pesos ($12.770.930,00) Mda/Cte., conforme al siguiente análisis:

Análisis Histórico de Consumo Contratos de Prestación del Servicio de Optometría					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	CO1.PCCNTR.36574030	21/04/2022	$10.486.310,00	8,6	$1.219.338,37
2	CO1.PCCNTR.5055015	16/06/2023	$9.496.400,00	6,6	$1.438.848,48
3	CO1.PCCNTR.6137070	22/03/2024	$4.635.400,00	12	$386.283,33
Promedio Contratos por Mes					$1.014.823,00
Subtotal					$8.118.587,00
Incremento IPC 2024 Consolidado 5,20 %					$422.167,00
Total					$8.540.754,00

El presupuesto arrojado por el cálculo anterior se incrementa a la suma de doce millones setecientos setenta mil novecientos treinta pesos ($12.770.930,00) Mda/Cte., en atención a lo manifestado por la coordinadora del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano, mediante Acta del No. 1 del dieciocho (18) de febrero de 2025, recibida mediante CPE No. 44-9-2025-003393 - ALCANCE RADICADO No. 44-9-2025-002119 del diecinueve (19) de marzo de 2025, en la cual se estima el presupuesto correspondiente a Optometría, con su respectivas especificaciones técnicas. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. Dentro del análisis de tuvo en cuenta el histórico de consumo de los años 2022,2023 y 2024, tal como lo prevé el numeral 2.8. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

LOTE No. 2 – Laboratorio Clínico

Que el presupuesto para prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad – Laboratorio Clínico, será de dieciséis millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y nueve pesos ($16.227.149,00) Mda/Cte., conforme al siguiente análisis:

Análisis Histórico de Consumo Contratos de Prestación del Servicio de Laboratorio Clínico					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	CO1.PCCNTR.3657207	21/04/2022	$9.819.990,00	8,6	$1.141.859,30
2	CO1.PCCNTR.5137952	30/06/2023	$13.058.744,00	6,6	$1.978.597,58
3	CO1.PCCNTR.6137319	22/03/2024	$16.227.149,00	9	$1.803.016,56
Promedio Contratos por Mes					$1.641.158,00
Subtotal					$13.129.262,00
Incremento IPC 2024 Consolidado 5,20 %					$682.722,00
Total					$13.811.984,00

El presupuesto arrojado por el cálculo anterior se incrementa a la suma de dieciséis millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y nueve pesos ($16.227.149,00) Mda/Cte., en atención a lo manifestado por la coordinadora del Grupo Regional de Gestión de Talento

Humano, mediante Acta del No. 1 del dieciocho (18) de febrero de 2025, recibida mediante CPE No. 44-9-2025-003393 - ALCANCE RADICADO No. 44-9-2025-002119 del diecinueve (19) de marzo de 2025, en la cual se estima el presupuesto correspondiente a Laboratorio Clínico, con su respectivas especificaciones técnicas. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. Dentro del análisis de tuvo en cuenta el histórico de consumo de los años 2022, 2023 y 2024, tal como lo prevé el numeral 2.8. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

LOTE No. 3 – Radiología

Que el presupuesto para prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad -Radiología imagenología, será doce millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos ($12.169.261,00) Mda/Cte., conforme al siguiente análisis:

Análisis Histórico de Consumo Contratos de Prestación el Servicio de Radiología					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	CO1.PCCNTR.3657103	21/04/2022	$9.482.569,00	8,6	$1.102.624,30
2	CO1.PCCNTR.5054844	29/06/2023	$9.704.791,00	6,6	$1.470.422,88
3	CO1.PCCNTR.6137073	22/03/2024	$6.258.994,00	12	$521.582,83
Promedio Contratos por Mes					$1.031.543,00
Subtotal					$11.346.977,00
Incremento IPC 2024 Consolidado 5,20 %					$590.043,00
Total					$11.937.020,00

El presupuesto arrojado por el cálculo anterior se incrementa a la suma de doce millones ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos ($12.169.261,00) Mda/Cte., en atención a lo manifestado por la coordinadora del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano, mediante Acta del No. 1 del dieciocho (18) de febrero de 2025, recibida mediante CPE No. 44-9-2025-003393 - ALCANCE RADICADO No. 44-9-2025-002119 del diecinueve (19) de marzo de 2025, en la cual se estima el presupuesto correspondiente a Radiología, con su respectivas especificaciones técnicas. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. Dentro del análisis de tuvo en cuenta el histórico de consumo de los años 2022, 2023 y 2024, tal como lo prevé el numeral 2.8. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

LOTE No. 4 – Consulta Externa Sur de La Guajira

Que el presupuesto para prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad – Consulta Externa Sur de La Guajira, será de treinta y siete millones trescientos sesenta

y siete mil quinientos veintiocho pesos ($37.367.528,00) Mda/Cte., conforme al siguiente análisis:

Análisis Histórico de Consumo Contratos de Prestación de Consulta Externa Sur de La Guajira					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	CO1.PCCNTR.3657208	21/04/2022	$33.640.890,00	8,6	$3.911.731,40
2	CO1.PCCNTR.5054841	25/06/2023	$30.645.192,00	6,6	$ 4.643.210,91
3	CO1.PCCNTR.6137071	23/03/2024	$9.806.640,00	9,5	$1.032.277,89
Promedio Contratos por Mes					$3.195.740,00
Subtotal					$25.565.921,00
Incremento IPC 2024 Consolidado 5,20 %					$1.329.428,00
Total					$26.895.348,00

El presupuesto arrojado por el cálculo anterior se incrementa a la suma de treinta y siete millones trescientos sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos ($37.367.528,00) Mda/Cte., en atención a lo manifestado por la coordinadora del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano, mediante Acta del No. 1 del dieciocho (18) de febrero de 2025, recibida mediante CPE No. 44-9-2025-003393 - ALCANCE RADICADO No. 44-9-2025-002119 del diecinueve (19) de marzo de 2025, en la cual se estima el presupuesto correspondiente a Consulta Externa Sur de La Guajira, con su respectivas especificaciones técnicas. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. Dentro del análisis de tuvo en cuenta el histórico de consumo de los años 2022, 2023 y 2024, tal como lo prevé el numeral 2.8. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

LOTE No. 5 – Consulta Externa Riohacha

Que el presupuesto para prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad – Especialidad médica Riohacha, será de treinta millones de pesos ($30.000.000,00) Mda/Cte., conforme al siguiente análisis:

Análisis Histórico de Consumo Contratos de Prestación el Servicio de Especialidades Médicas Riohacha					
Ítem	No. Contrato	Fecha	Valor	Plazo en Meses	Promedio Mes
1	44-00424	8/05/2020	$12.000.000,00	8	$1.500.000,00
2	CO1.PCCNTR.2357208	19/04/2022	$20.000.000,00	8	$2.500.000,00
3	CO1.PCCNTR.6254970	25/04/2024	$29.517.242,00	8,1	$3.644.103,95
Promedio Contratos Por Mes					$2.548.035,00
Subtotal					$28.028.381,00
Incremento IPC 2024 Consolidado 5,20 %					$1.457.476,00
Total					$29.485.857,00

El presupuesto arrojado por el cálculo anterior se incrementa a la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000,00) Mda/Cte., en atención a lo manifestado por la coordinadora del Grupo

Regional de Gestión de Talento Humano, mediante Acta del No. 1 del dieciocho (18) de febrero de 2025, recibida mediante CPE No. 44-9-2025-003393 - ALCANCE RADICADO No. 44-9-2025-002119 del diecinueve (19) de marzo de 2025, en la cual se estima el presupuesto correspondiente a Consulta Externa Riohacha, con su respectivas especificaciones técnicas. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. Dentro del análisis de tuvo en cuenta el histórico de consumo de los años 2022, 2023 y 2024, tal como lo prevé el numeral 2.8. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
Retefuente Servicios	2 %
Estampilla Pro-Universidad	2 %
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0.5 %
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
Ica	4*1000

3.1. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$49.604.868,00
Funcionamiento	**x**	A-03-04-02-021	$58.930.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5925	25-01-2025	31-12-2025	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	Nación	Cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos.	$49.604.868,00
5925	25-01-2025	31-12-2025	101000	A-03-04-02-021	Propios	Cincuenta y ocho millones novecientos treinta mil pesos.	$58.930.000,00

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta departamental (departamento de La Guajira), incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado departamental y sus canales de distribución.

El entorno competitivo de las empresas es el mercado, o el escenario donde desarrollan su actividad y en donde compiten entre ellas. Es un sistema dinámico en donde se juega la

sostenibilidad de la empresa. El entorno competitivo de los bienes a adquirir se desarrolla en establecimientos comerciales (mayoristas y minoristas), entre otras.

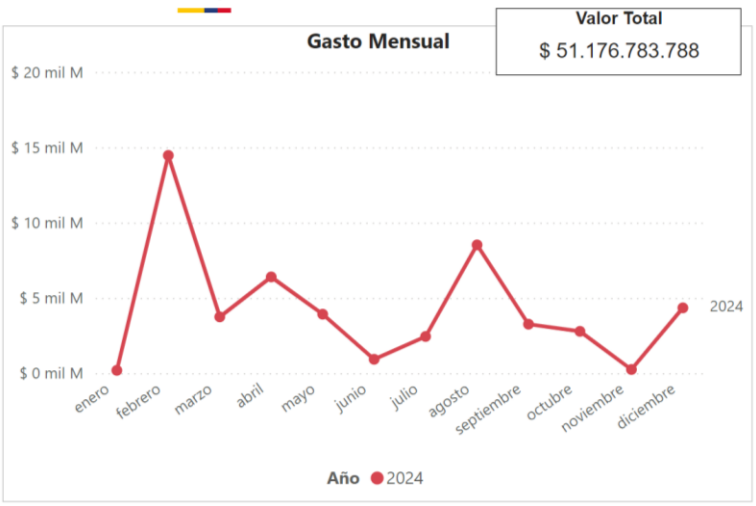
El mercado departamental es de comercializadores y cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar los Servicios Médicos Asistenciales en todas las especialidades y subespecialidades, a los beneficiarios que sean remitidos por los Médicos Asesores de la Entidad, con ocasión a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

Además, todos cuentan con las herramientas y medios para la ejecución del contrato que se derive; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la clasificación UNSPSC relacionados en el numeral 1.2. del presente documento, existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar este tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/ , “Herramientas de Análisis de la Oferta”.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “… Por Medio de la Cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia…”, que modificó el artículo 12 de la Ley 599 de 2000; mediante la precitada herramienta la Dirección de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA identificó las personas naturales o jurídicas, u otras formas de asociación en el departamento de La Guajira, que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.

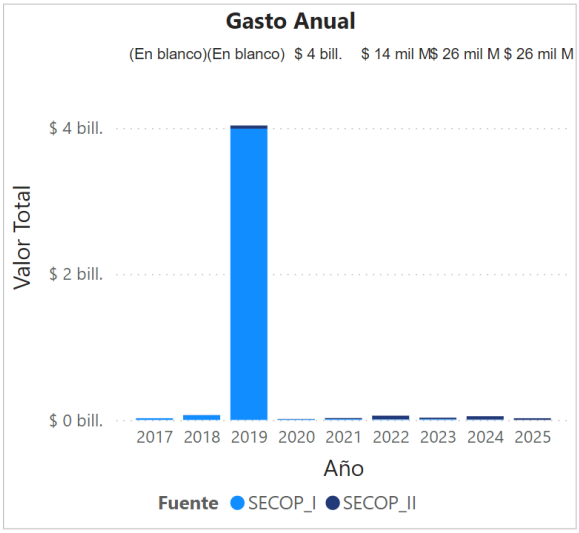
4.1. GASTO MENSUAL:

Muestra la sumatoria de todo el gasto por meses, para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, consumiéndose mensualmente hasta $4.337.545.570,00 Mda/Cte., para un total anual de $51.176.783.788,00 Mda/Cte., tal como se muestra a continuación:



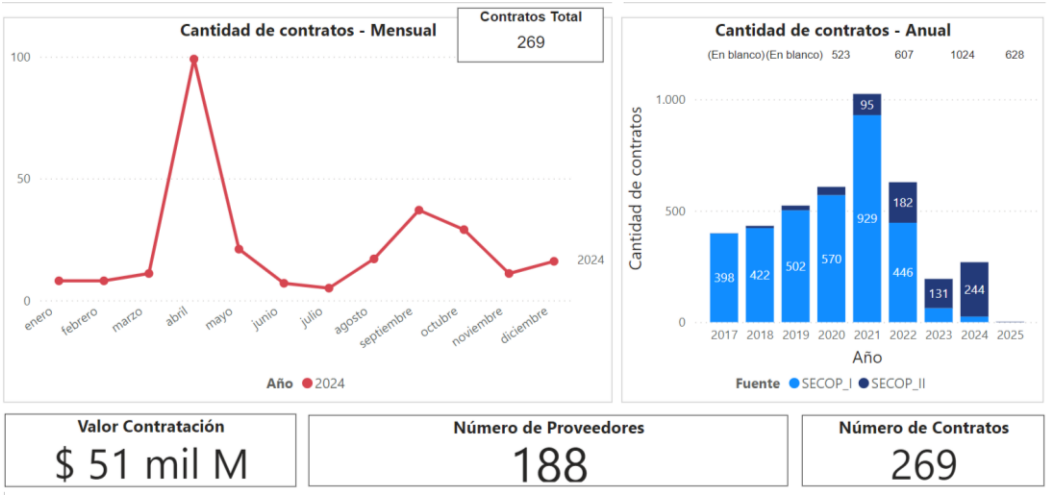
4.2. GASTO ANUAL:

Muestra, como su nombre lo indica, el comportamiento del gasto total discriminado por años, tanto en la plataforma SECOP I, como en SECOP II.



4.3. CANTIDAD D CONTRATOS SUSCRITOS:

Muestra el número de contratos anuales (2024), así como en cuál de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II).

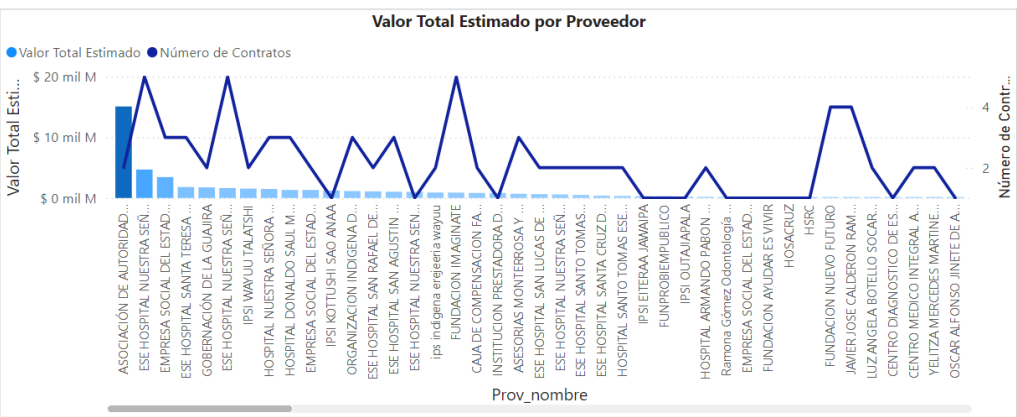


Así las cosas, conforme al análisis realizado, se observa que para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se suscribieron un total de 269 contratos, con 188 proveedores.

4.4. VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR:

Muestra de manera descendente las categorías más relevantes en las que las entidades has concentrado sus gastos. Tienen un control de valores al lado izquierdo por si se desea hacer énfasis en algún rango de interés.

Permite observar además el valor total adjudicado a cada proveedor, así como el porcentaje al que corresponde y la modalidad a través de la cual se adelantó el proceso de selección.



5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la oferta departamental (departamento de La Guajira), incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado departamental y sus canales de distribución.

El entorno competitivo de las personas naturales y jurídicas es el mercado, o el escenario donde desarrollan su actividad y en donde compiten entre ellas. Es un sistema dinámico en donde se juega la sostenibilidad de la empresa. El entorno competitivo de los bienes y/o servicios a adquirir se desarrolla en establecimientos comerciales (mayoristas y minoristas), entre otras.

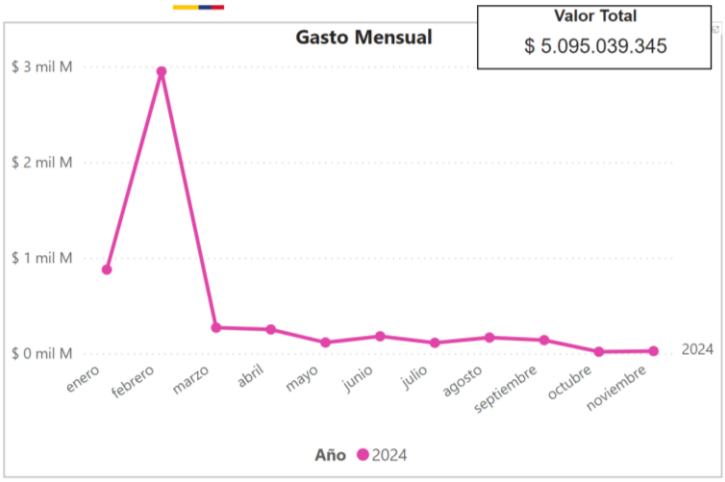
El mercado departamental cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de entregar en arriendo bienes inmuebles requeridos por la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con ocasión a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

Además, todos cuentan con las herramientas y medios para la ejecución del contrato que se derive; es de anotar que verificado el sector económico a partir de la Clasificación UNSPSC relacionados en el numeral 1.2. del presente documento, existe pluralidad, toda vez que hay varios oferentes que están en capacidad de ofertar este tipo de servicio consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/, “Herramientas de Análisis de la Oferta”.

Vale la pena acotar que en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "… Por Medio de la Cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia…", que modificó el artículo 12 de la Ley 599 de 2000; mediante la precitada herramienta, la Dirección de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, identificó las personas naturales o jurídicas, u otras formas de asociación en el departamento de La Guajira, que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación.

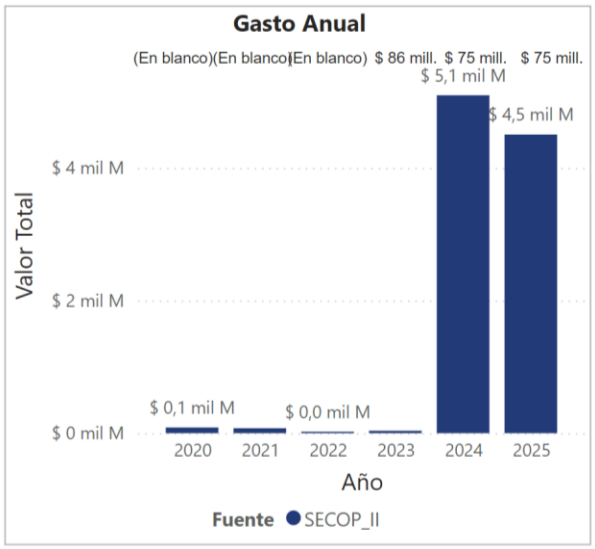
5.1. GASTO MENSUAL:

Muestra la sumatoria de todo el gasto por meses, para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y treinta y uno (31) de diciembre de 2024, consumiéndose mensualmente hasta $24.262.797,00 Mda/Cte., para un total anual de $5.095.039.345,00 Mda/Cte., tal como se muestra a continuación:



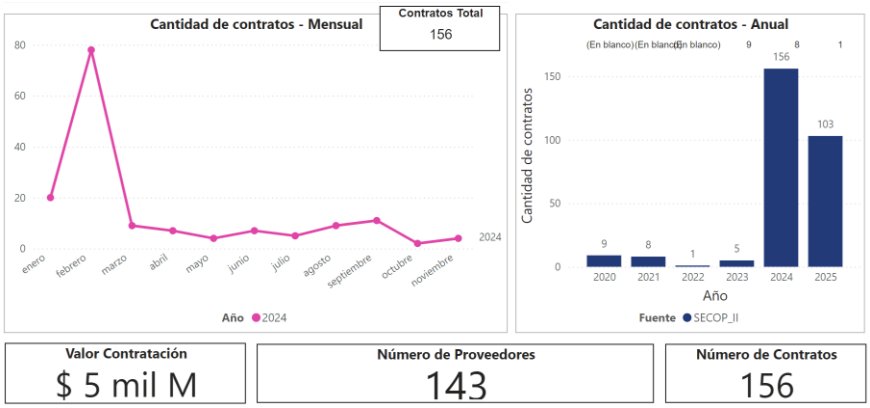
5.2. GASTO ANUAL:

Muestra, como su nombre lo indica, el comportamiento del gasto total discriminado por años, tanto en la plataforma SECOP I, como en SECOP II.



5.3. CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS:

Muestra el número de contratos anuales (2024), así como en cuál de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II).

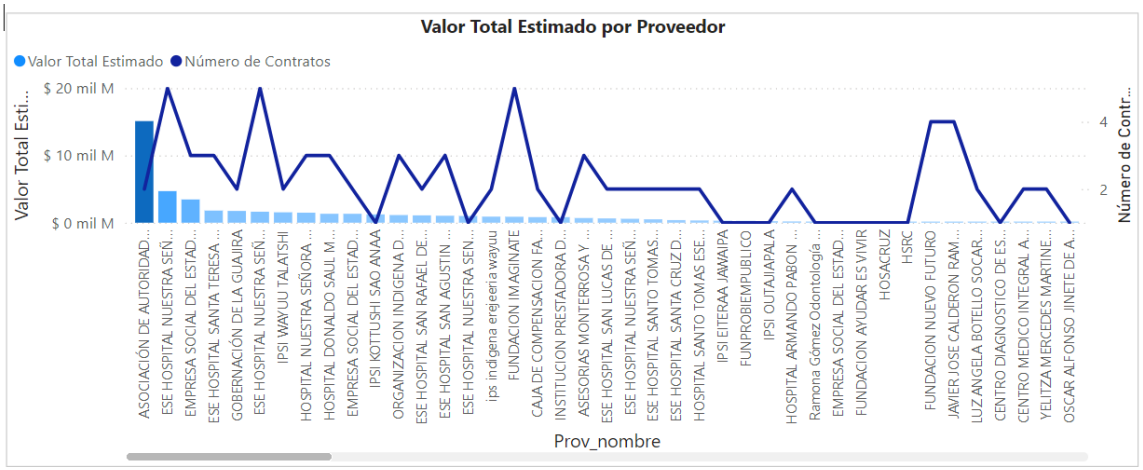


Así las cosas, conforme al análisis realizado, se observa que para el periodo comprendido del primero (1) de enero y treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se suscribieron un total de 156 contratos, con 143 proveedores.

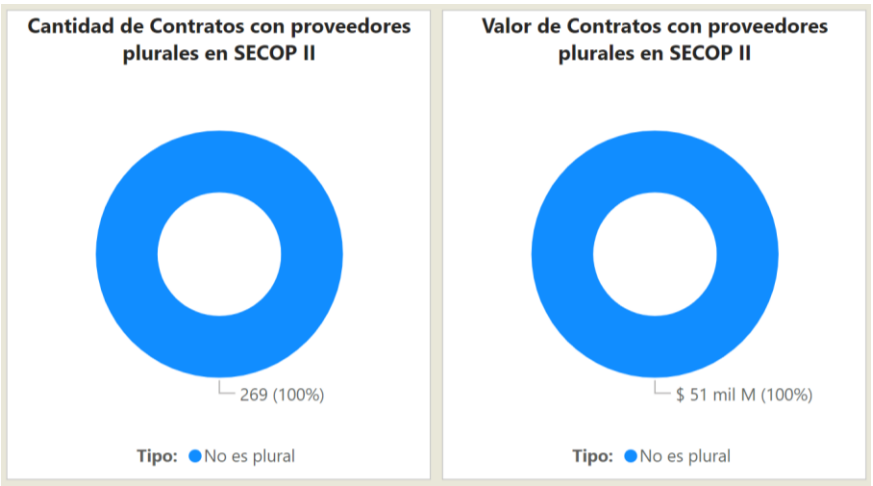
5.4. VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR:

Muestra de manera descendente las categorías más relevantes en las que las entidades han concentrado sus gastos. Tienen un control de valores al lado izquierdo por si se desea hacer énfasis en algún rango de interés.

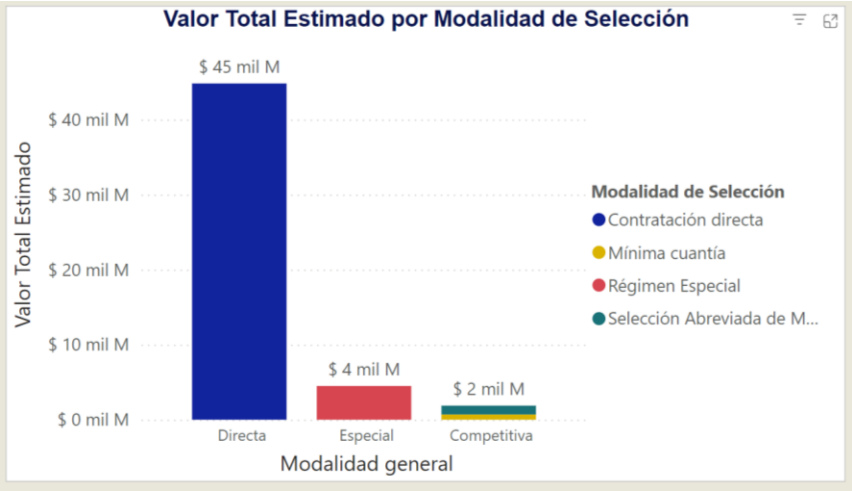
Permite observar además el valor total adjudicado a cada proveedor, así como el porcentaje al que corresponde y la modalidad a través de la cual se adelantó el proceso de selección.



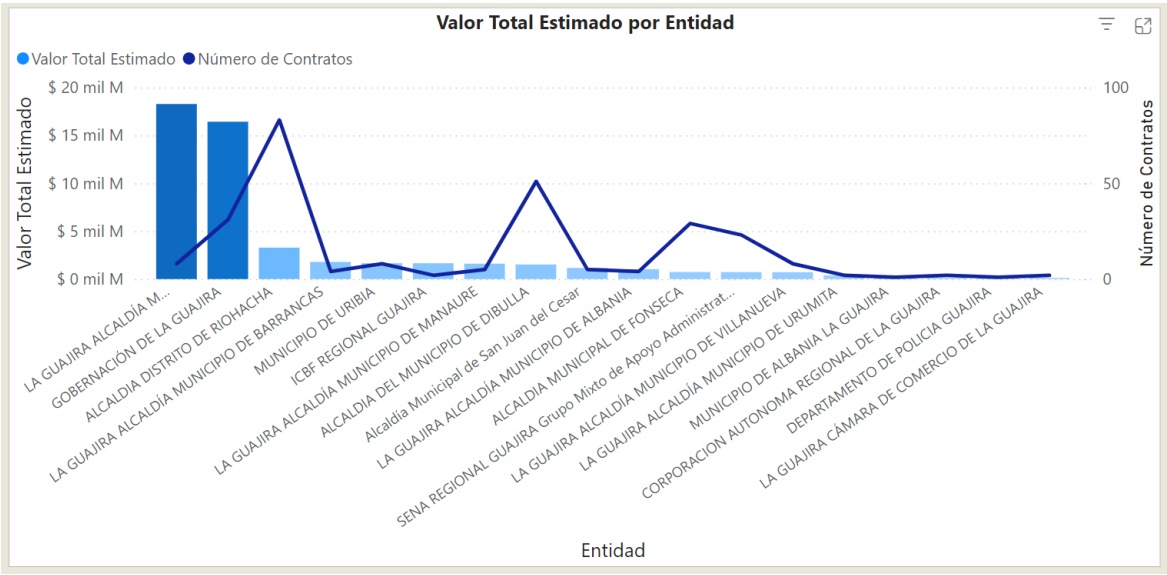
De este 100 % de Proveedores Colombianos, el 100 % correspondió a proponente no plural, tal como se observa a continuación:



A continuación, se puede ver el comportamiento de la modalidad de selección más usada (Contratación Directa), en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), tal como se observa en la siguiente gráfica:



Finalmente, se puede ver el valor estimado comprometido por las Entidades con domicilio en el departamento de La Guajira un total de 18 Entidades, ocupando el primero el SENA REGIONAL GUAJIRA, como se observa en la siguiente gráfica:



5.5. PARTICIPACION SEGÚN CLASIFICADOR DE BINES Y SERVICIOS – FAMILIA:

A continuación, se puede ver el comportamiento según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) según familia, tal como se observa en la siguiente gráfica.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	202	$ 19.321.077.789	37,75%	202	$ 19.321.077.789	37,75%
8511 - Prevención y control de enfermedades	46	$ 11.625.524.157	22,72%	46	$ 11.625.524.157	22,72%
8512 - Práctica médica	12	$ 586.321.499	1,15%	12	$ 586.321.499	1,15%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	9	$ 19.643.860.343	38,38%	9	$ 19.643.860.343	38,38%
Total	**269**	**$ 51.176.783.788**	**100,00%**	**269**	**$ 51.176.783.788**	**100,00%**

5.6. PROVEEDORES:

Actualmente, en el departamento de La Guajira existen 21 Proveedores que pueden estar aptos para participar en el presente proceso de selección, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- IPS Wayuu Talatshi.
- ESE Hospital Nuestras Señora del Pilar.
- Centro Médico Integral Ary Acosta S. A. S.
- Centro Diagnostico de Especialistas Limitada.

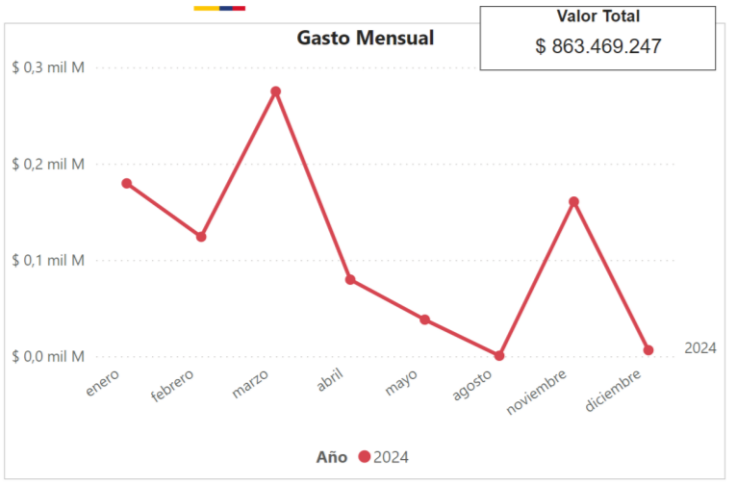
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

A continuación, y dentro del marco conceptual a plantear se describe la demanda departamental (departamento de La Guajira), del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar la demanda de esta Entidad.

Se observará el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es poder conocer cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías se ha gastado, a qué proveedores se le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección se ha contratado. Así, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tendrá un panorama amplio y completo del gasto. Toda la información ha sido extraída consultada la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente link https://www.colombiacompra.gov.co/ , “Herramientas de Análisis de la Demanda”.

6.1. GASTO MENSUAL:

Muestra la sumatoria de todo el gasto por meses, para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, consumiéndose mensualmente hasta $6.297.600,00 Mda/Cte., para un total anual de $863.469.247,00 Mda/Cte., tal como se muestra a continuación:



6.2. GASTO ANUAL:

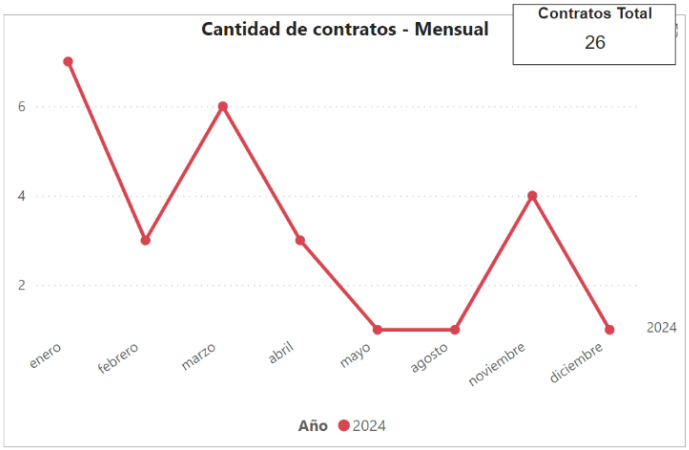
Muestra, como su nombre lo indica, el comportamiento del gasto total discriminado por año, en la plataforma SECOP II.

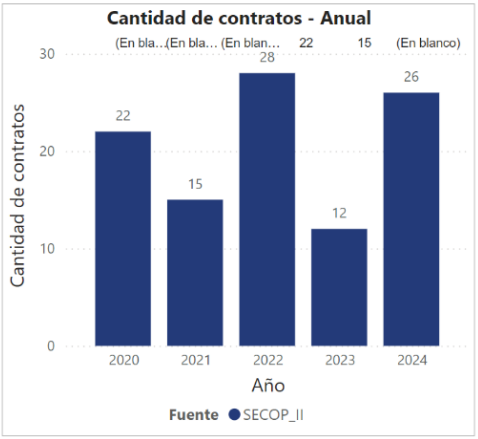


6.3. CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS:

Muestra el número de contratos anuales (2024), transados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

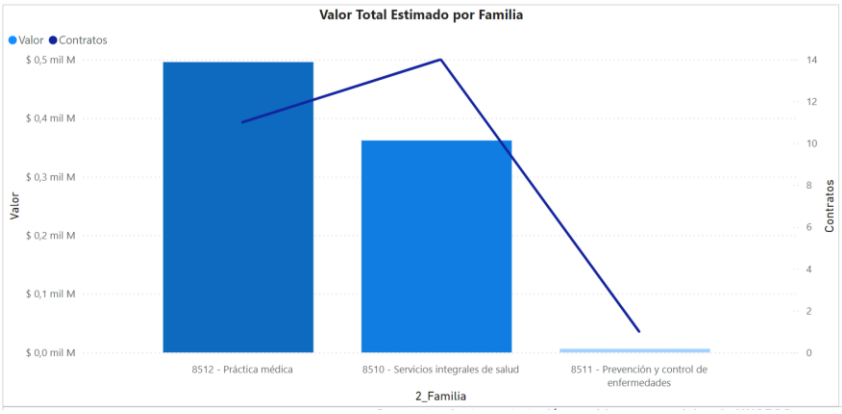
Así las cosas, conforme al análisis de la demanda realizado, se observa que para el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se suscribieron un total de 26 contratos, tal como se evidencia a continuación:





6.4. VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA:

Muestra mediante un diagrama de Pareto, que ordena de manera descendente las categorías más relevantes en las que la entidad ha concentrado sus gastos, teniendo en cuenta los códigos UNSPC -por familia-. Tienen un control de valores al lado izquierdo por si dese hacer énfasis en un rango de interés.

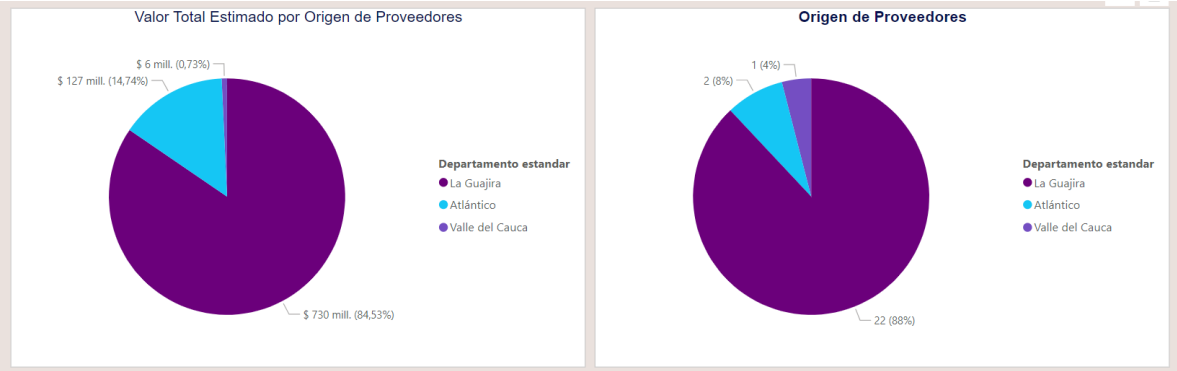


@SENAcomunica
www.sena.edu.co

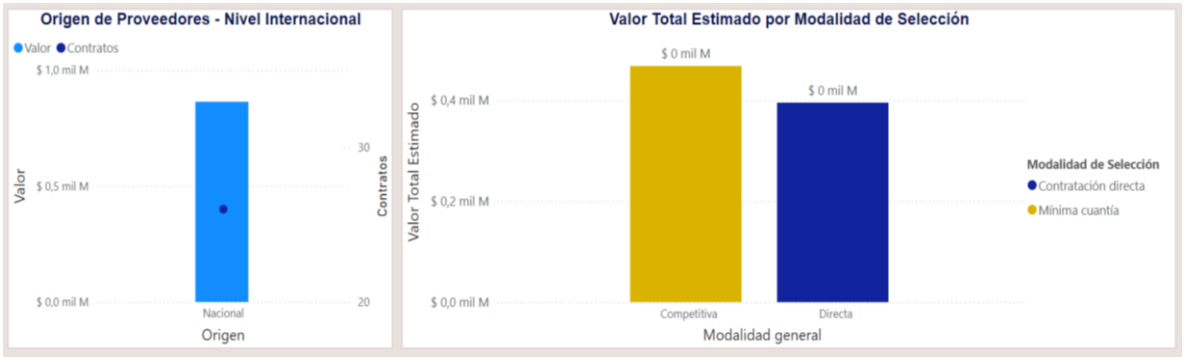
Así las cosas, se concluye que se ha celebrado un total de 162 contratos, con los proveedores que se relacionan en la gráfica, con los valores que se discriminan en la gráfica del "Valor Total Estimado por Proveedor", tal como se detalla a continuación:



En cuanto al origen de los Proveedores, se concluye que el 100 % de los Proveedores son colombianos, con domicilios en los departamentos de la Guajira (84,53 %), en el departamento del Atlántico (14,74 %) y en el departamento del Valle del Cauca (0.73%), tal como se observa a continuación:



Finalmente, se puede ver el comportamiento de la modalidad de selección usada (competitiva y contratación directa), tal como se observa en la siguiente gráfica:



El presente documento se suscribe el veintiuno (21) de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Elaboró: Unidad de Contratación.



Firmado digitalmente por Jean Lucas Wild Correal

Revisó Componente Jurídico: Jean Wild Correal.
Cargo: Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo 441040.



Firmado digitalmente por Jesus Angel Navarro Medina

Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.



Firmado digitalmente por Imelda María Campo Amaya

Revisó Componente Técnico: Imelda Campo Amaya.
Cargo: Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 441020.



Firmado digitalmente por Carlos Mario José Baca Mejía

Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.



Firmado digitalmente por Leidys Maileth López Mejía

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Leidys López Mejía.
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.